Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225) 952.354 - E-mail: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN – C.D. Nº 15/2016 – IDNº 302.577

Señor
Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta
Presente

Me dirijo a Usted a fin de elevar el estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016, IDNº 302.577- ENRIPIADO EN LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA en fecha 02/09/2016.

En dicho acto se contó con las propuestas de las siguientes firmas:

OFERENTES
1. SIPACC – EXP.Nº 2210 – hora: 7:39 a.m.
2. MVZ INGENIERIA – EXP Nº 2211 – hora: 7:55 a.m.
3. RC Servicios Generales y Obras Civiles – EXP. Nº 2212 – hora: 7:56 a.m.

Los documentos que forman parte del presente Informe de Evaluación son los siguientes:
a) Carta de Invitación a los oferentes.
b) Publicación del llamado en el portal.
c) Reporte del PAC ID **302.577**
d) Ofertas presentadas tres oferentes.

Se procedió a la evaluación de la documentación sustancial requerida:

1. Evaluación de la Documentación Requerida:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. Cumple (SI / NO).	SIPACC	MVZ INGENIERIA	RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES
a) Formulario de Oferta *	SI	NO	SI
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo *con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de* Contrataciones Públicas. *	SI	SI	SI
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	SI	SI

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIÓN:

La firma MVZ INGENIERIA ha presentado con deficiencia el formulario de oferta del anexo 2, en la misma ha indicado como procedimiento de ***Contratación Directa Nº 03/2016 para la "Reconstrucción y Reparación de Caminos", totalmente distinto a lo licitado en este llamado, siendo lo correcto "C.D.Nº 15/2016 – "ENRIPIADO EN LAS COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE VILLETA".***
Al ser éste un documento sustancial, la oferta de la FIRMA UNIPERSONAL MVZ INGENIERÍA queda descalificada.

A continuación, se procede a verificar los precios de las ofertas que cumplieron con los documentos sustanciales de menor a mayor.

2. Precios totales (G. I.V.A. incluido)

Nº	OFERENTES	PRECIOS TOTALES
1.	RC Servicios Generales y Obras Civiles	134.848.500
2.	SIPACC	138.303.500

Atendiendo a las observaciones realizadas en el acto de apertura, se procedió a efectuar el análisis conjuntamente con la Dirección de Obras, encontrándose lo siguiente:

El oferente RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES, **ha indicado** en el análisis de precios unitarios del ítem Nº 4 "COLOCACIÓN DE RIPIO" **como material a utilizar "ARENA"**, siendo que lo que se requiere es RIPIO. Lo cual desacredita la oferta de la firma mencionada.

El oferente SIPACC, en las planillas de análisis de costo presentado ha calculado por el monto total de los precios y no por el costo unitario lo que lleva a una confusión en cuanto a la composición real de los costos unitarios. Este hecho desacredita la oferta presentada.

Por lo tanto, se descalifica las ofertas de las firmas unipersonales: RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS CIVILES, como también de la firma SIPACC por no asegurar las condiciones técnicas exigidas.

EN ESTE SENTIDO LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA CONCLUYE:

Que conforme al artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN A CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Se eleva el presente informe a la máxima autoridad para que resuelva según su parecer, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alba Rosalba González Aranda
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta